



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

Huaral, 04 de septiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1400-2020-MPH/GAF-SGLCPyM de fecha 03 de septiembre del 2020 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en la cual solicita la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020, para la inclusión de 04 procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, Informe N° 584-2020-MPH/GDUR, Informe N° 581-2020-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 423-2020-MPH-GDUR, Informe N° 422-2020-MPH-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorándum de Certificación N° 993-2020-MPH/GPPR/SGP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000422, Memorándum de Certificación N° 994-2020-MPH/GPPR/SGP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000458, Memorándum de Certificación N° 952-2020-MPH/GPPR/SGP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001028 y 0000001033, Memorándum de Certificación N° 496-2020-MPH/GPPR/SGP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001022 y 0000001021 de la Subgerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH-CM de fecha 02 enero del 2020, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/ 57'706,923.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MPH-GM se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.**
- **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2020, según Anexo adjunto en el Informe N° 0147-2020-MPH/GAF-SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (...);



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 1400-2020-MPH/GAF-SGLCPyM de fecha 03 de septiembre del 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 para incluir 04 procedimientos de selección;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma exclusiva y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala *"La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante el Informe N° 0423-2020-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el requerimiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en el sector Nor este de la Ciudad de Huaral – Distrito de Huaral – Provincia de Huaral – Departamento de Lima – CUI 2443545";

Que, mediante el Informe N° 422-2020-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el requerimiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en el sector Nor oeste de la Ciudad de Huaral – Distrito de Huaral – Provincia de Huaral – Departamento de Lima";

Que, mediante el Informe N° 0581-2020-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el requerimiento para la Ejecución de la obra "Creación del sistema de alcantarillado en la junta vecinal Paz Balcázar Los Naturales del Distrito de Huaral – Provincia de Huaral – Departamento de Lima", con código único de proyecto 2335952;

Que, mediante el Informe N° 0584-2020-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el requerimiento para la Ejecución de la obra "Creación de Pistas y Veredas en el AA.HH. San Martín (La Poza) Distrito de Huaral – Provincia de Huaral – Departamento de Lima", con código único de proyecto 2388654;

Que, mediante **Informe N° 1350-2020-MPH/GAF** la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal para el "SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL – DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL), CUI 2443545, por el importe de S/ 548,187.88;

Que, mediante **Informe N° 1349-2020-MPH/GAF** la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal para el "SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL – DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL), con CUI 2467483 por el importe de S/ 405,982.07;

Que, mediante **Informe N° 556-2020-MPH/GDUR** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Certificación Presupuestal para la ejecución de la obra "CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL PAZ BALCAZAR LOS NATURALES DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTEMANTO DE LIMA" con CUI 2335952 por el importe de S/ 272,295.74;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

Que, mediante **Informe N° 540-2020-MPH/GDUR** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Certificación Presupuestal para la ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN MARTIN (LA POZA) DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2388654 por el importe de S/ 535,563.69;

Que, mediante **Memorándum de Certificación N° 993-2020-MPH/GPPR/SGP** la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000433, por el importe total de S/ 548,187.88; "SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL – DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL), CUI 2443545;

Que, mediante **Memorándum de Certificación N° 994-2020-MPH/GPPR/SGP** la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000458, por el importe total de S/ 405,982.07 para el "SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL – DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL), con CUI 2467483;

Que, mediante **Memorándum de Certificación N° 952-2020-MPH/GPPR/SGP** la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001028, por el importe total de S/ 257,795.74 para la ejecución del proyecto y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001033 por el importe de S/ 14,500.00 por supervisión y liquidación del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL PAZ BALCAZAR LOS NATURALES DEL DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA), con CUI 2335952;

Que, mediante **Memorándum de Certificación N° 946-2020-MPH/GPPR/SGP** la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001022, por el importe total de S/ 33,960.40 para la supervisión de obra del proyecto y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001021 por el importe de S/ 501,603.29 por ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN MARTIN (LA POZA) DEL DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA), con CUI 2388654;

Que, mediante Informe N° 1400-2020-MPH-GAF/SGLCPM la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020 la Inclusión de los siguientes procedimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FF/FF	FECHA DE CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL PAZ BALCAZAR LOS NATURALES DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA	S/ 257,795.74	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

2	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN MARTIN (LA POZA), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA	S/ 501,603.29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOR ESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 548,187.88	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	COMITÉ DE SELECCIÓN
4	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 405,982.07	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	COMITÉ DE SELECCIÓN

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

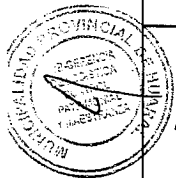
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2020, según en el Informe N° 1400-2020-MPH/GAF-SGLCPyM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2020, los siguientes Procesos de Selección:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPH-GM

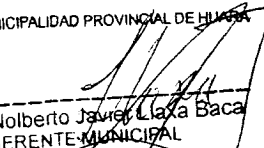
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FF/FF	FECHA DE CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL PAZ BALCAZAR LOS NATURALES DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA	S/ 257,795.74	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
2	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN MARTIN (LA POZA), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA	S/ 501,603.29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOR ESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 548,187.88	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	COMITÉ DE SELECCIÓN
4	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR NOR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 405,982.07	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE	COMITÉ DE SELECCIÓN



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 C P C Nolberto Javier Laxa Baca
 GERENTE MUNICIPAL